



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0064504/2012

VISTO:

La propuesta realizada por el Vice-Decanato con el objeto de someter a estudio del Honorable Consejo Directivo la posibilidad de que la Facultad de Filosofía y Humanidades expida el Certificado Académico de Bachiller Universitario en Humanidades, no habilitante para el ejercicio profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 04/2005 aprueba la implementación del Certificado académico de Bachiller Universitario, no habilitante para el ejercicio profesional, en carreras con una carga horaria mínima de 2600 horas reloj, distribuidas en cuatro años o más;

Que en razón de lo establecido en la Ordenanza citada las Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba que así lo dispongan, tienen la posibilidad de otorgar este certificado de bachiller universitario a los estudiantes que lo soliciten y que hayan aprobado el 50 % del Plan de Estudios, con una carga horaria no inferior a 1300 horas, correspondiente a la carrera de grado y módulo de Idioma e Informática;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a lo solicitado por el Vicedecanato de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en consecuencia, solicitar al Honorable Consejo Superior permita expedir el Certificado de Bachiller Universitario en el ámbito de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°. El Certificado Académico de Bachiller Universitario será otorgado a aquellos alumnos que lo soliciten, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza del HCS N° 04/2005.

ARTÍCULO 3°. Volver las actuaciones a Vice-Decanato para la implementación de lo aprobado en el Artículo anterior ajustando dicho trámite a lo establecido en la Ordenanza N° 04/2005.

ARTICULO 4°. Elévese al H. Consejo Superior, protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°.  
JC

469

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES